

Manta, 23 de agosto del 2023

ARQ.
DIANA SAAVEDRA
DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTROS

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Yo, **JOSE ENRIQUE CARREÑO RUIZ** con C.C. # **130487365-4**, por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar el **DESBLOQUEO** de la clave catastral # **2-17-41-25-000**, para pagar predios urbanos y a la vez solicitar unos habilitantes para Levantamiento de Hipoteca.

Por la atención que se sirva brindar a la presente quedare de usted muy agradecido.

Atentamente;



JOSE ENRIQUE CARREÑO RUIZ
C.C. # 130487365-4
CEL.: 0986788809

digacarenohdguin@gmail.com



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL
PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR II-A

Otorgada por EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.

A favor de L SEÑOR JOSE ENRIQUE CARREÑO RUIZ Y ESTE AL BANCO
ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.

e-79 11-25
128 129
Enero 4/02

No. 2839

Autorizada por la Notaria

ABOGADA



María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía I.768.92

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

13 DE NOVIEMBRE 2.001

Manta, _____

ADMINISTRACION DEL
Ingeniería de Cedeño

12-11-2001
63.65
38.19
C.C. 217 4125 C.C. 2002
Fecha 12-11-2001
Oficina de Muestreo y Catastros

NUMERO: 2839

COMPRAVENTA, MUTUO HIPOTECARIO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS "PRADERA" SECTOR II-A: OTORGADA POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ENRIQUE CARREÑO RUIZ Y ESTE AL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.-

CUANTIA: USD. \$ 1.768,92

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy TRECE DE NOVIEMBRE del dos mil uno, ante mí María Lina Cedeño, Notaria Primera de Manta, COMPARECEN: Por una parte el señor DOCTOR PATRICIO JARAMILLO BERMEO, en su calidad de Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia en Manta, como lo justifica con el Poder Especial que se agrega al Registro; por otra parte el señor JOSE ENRIQUE CARREÑO RUIZ, soltero, por sus propios derechos.-Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, e idóneos, legalmente capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía. Doy fé.-Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública por una parte, el señor PATRICIO JARAMILLO BERMEO, en su calidad de Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia Manta, mandatario del Ingeniero JORGE ANIBAL CORNEJO P, Gerente General de la

Institución, conforme consta del poder especial protocolizado en la Notaria Vigésimo Segundo del Cantón Quito con fecha doce de Mayo del dos mil, entidad a la que en lo posterior se le denominará el Banco o el BEV. Por otra parte el señor JOSE ENRIQUE CARREÑO RUIZ, de estado civil soltero, a quien se le denominará simplemente el DEUDOR O EL COMPRADOR, según el caso.- SEGUNDA; ANTECEDENTES: El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, cumpliendo con sus finalidades específicas es el de solucionar el problema habitacional del país, viene realizando varios Programas de Viviendas de interés social para familias de escasos recursos económicos.- Con este objeto planificó la construcción de viviendas en el sector denominado "FRADERA SECTOR II-A" ubicado en la vía Manta-Montecristi, en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí.- Los terrenos en los que se han levantado este plan de viviendas fueron adquiridos por Protocolización de Sentencia de Juicio de expropiación propuesto por el Arq. Ricardo Dávalos Guevara, Presidente de la Junta Nacional de la Vivienda, contra la señora Josefa García de Paz y Rodolfo Paz Aveiga, en Sentencia dictada por los señores Ministros Jueces de la Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Manabí, expedida en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí mediante Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Portoviejo Abg. Alfonso Loor Ureta, con fecha Dieciocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Tres é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el Veintiséis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa.- El mencionado lote de terreno está ubicado en el Punto denominado "JACUATA" entre los sitios El Arroyo y Colorado, el mismo que comprenda dos lotes.- El

las renunciaciones que voluntariamente presenten los servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda que trabajan en esa agencia, según lo previsto en la cláusula vigésima tercera del Contrato Colectivo vigente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de las mismas. B) Para que presente solicitudes de Visto Bueno de los servidores que se hallan incurso en las causales del artículo ciento setenta y dos del Código de Trabajo, previo pronunciamiento del Comité Obrero Patronal, conforme se estipula en el correspondiente Contrato Colectivo. C) En los contratos a plazo fijo, deberá presentar la solicitud de terminación del contrato ante el señor Inspector de Trabajo de la Jurisdicción, al menos con treinta días de anticipación a la terminación del plazo estipulado en el mismo, con sujeción a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cuatro del Código de Trabajo. D) En los casos de contratos a prueba, previa notificación de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, deberá realizarse una evaluación del desempeño del servidor. Si el servidor no es apto para continuar con la labor se le notificará con la terminación del contrato. Queda expresamente prohibido al mandatario extender nombramiento, firmar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad o aceptar la prestación de servicios meritorios voluntarios, ad honorem o bajo cualquier otra denominación similar, así como reclasificar puestos o partidas. - Cuando esto fuere necesario lo solicitará al Gerente General que es la única autoridad nominadora. - DOS. - Para suscribir acciones de personal, de licencias, permisos, vacaciones, sujetándose estrictamente a las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales e informará a la Dirección Nacional de Recursos Humanos de estos particulares. - TRES. - Para imponer sanciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -

COMPULSA DEL PODER QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE ANIBAL CORNEJO FROAÑO GERENTE GENERAL DEL BEV. A FAVOR DE: WILSON JARAMILLO BERRIO GERENTE AGENCIA MAYOR DEL BEV EN HANTA.-Dj 2 copias G.S

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día Viernes Doce (12) de Mayo del dos mil, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece libre y voluntariamente por una parte el señor Jorge Anibal Cornejo Froaño, en su calidad de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocerle doy fé por haberme presentado su documento de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.-En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas.-PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Intervinien en la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Ingeniero Jorge Anibal Cornejo Froaño, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, cuyo documento habilitante se adjunta, a quien en adelante se la podrá denominar EL MANDANTE.-SEGUNDA:PODER ESPECIAL.- El mandante, en virtud de la facultad prevista en el literal b) del artículo trigésimo tercero del Estatuto codificado del BEV, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Wilson Patricio Jaramillo Berrio, Gerente de la Agencia Mayor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Hanta como su mandatario, para que a su nombre y representación realice en el ámbito de la jurisdicción de la Agencia Mayor del BEV en Hanta, los siguientes actos: UNO A) Para que tramite ante el Gerente General

constituye, afecta al inmueble en su totalidad, a los aumentos, mejoras construcciones existentes y a las que hicieren en lo sucesivo y en general a todo lo que considere inmueble por accesión, destino, incorporación o naturaleza, según las disposiciones pertinentes.- El Deudor no podrá enajenar al inmueble hipotecado y si de hecho lo enajenará o fuera embargado, hipotecado o se constituyere cualquier otro gravamen o se lo diere en arrendamiento, anticresis a un tercero sin el conocimiento y consentimiento del Banco, éste podrá exigir el pago total de lo adeudado con estos efectos legales consiguientes.- EL BEV. acepta esta hipoteca por ser en favor de sus intereses.- esta prohibición y limitación de dominio se escribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.- DECIMA: CESION DE DERECHOS.- El Banco se reserva toda facultad para ceder sus derechos de acuerdo en favor de cualquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar la obligación contraída por el deudor y hacer todo en cuanto esté por las Leyes; y de necesitarse el consentimiento del Deudor, éste expresamente declara que le concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinará la inmediata exigibilidad de lo adeudado con los efectos legales pertinentes.- DECIMA PRIMERA: PLAZO VENCIDO.- Si el Deudor dejare de pagar dos o más dividendos o cuotas mensuales de amortización o no cumpliera con las obligaciones contractuales o el BEV.- Comprobare que cualquiera de las declaraciones del deudor han sido falsa el Banco podrá dar por vencido el plazo del préstamo aún antes de la fecha estipulada para el pago total y se procederá al cobro inmediato de la

PATRIMONIO FAMILIAR: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Codificación de la Ley sobre Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las Asociaciones, Mutualistas de Ahorros y Crédito para la Vivienda, el inmueble en la que se aplicará el presente préstamo, se constituye en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable a no ser para el cobro del crédito que se concede por esta escritura o de los que pudiere concederse.- El señor Registrador de la propiedad inscribirá esta limitación de dominio en los libros.-OCTAVA; SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El deudor contrata el Seguro de Desgravamen, cuyo valor equivaldrá al uno por mil mensuales eventualmente reajustables, del saldo deudor de su préstamo, pagadero mensualmente junto con el dividendo de amortización y durante el plazo de vigencia del mutuo hipotecario, para lo cual autoriza al BEV. emitir la respectiva póliza directamente o a través de una Cia. Aseguradora o Cías, en las condiciones, coberturas y tasa establecidas en el sistema actual, de conformidad con la resolución del Directorio del BEV. del 23 de Marzo de 1.974 Acta No. 5.- La falta de pago de tres dividendos será causa para el inicio del cobro inmediato mediante acción legal pertinente.- NOVENA.- HIPOTECA: Para asegurar el pago de la cantidad mutuada y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae el Deudor por este Instrumento, éste tiene a bien construir primera Hipoteca a favor del Banco, sobre el inmueble en el que se aplicará este préstamo, el mismo que se halla ubicado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, del Programa PRADERA II-A, signado con el No. 33, de la manzana "N", determinada en la cláusula Tercera de Compra venta.- La hipoteca que por la presente se



primer lote de veintidos cuadradas, linderando hacia el Frente por el camino público que conduce hacia el sitio El Arroyo, Por Atrás, terrenos de Gilberto Aquiles Mena Alonzo; Por el Costado Derecho, propiedad de Carlos Baldomero Mena Triviño, Piedad María Mena Mieles y Olga Mercedes Mena Alonzo; y, Por el Costado Izquierdo, propiedad de Rómulo Medina y Aurelio Alonzo.- El segundo lote de cinco cuadradas y media. Por el Frente, por diez cuadradas de Fondo, linderando hacia el frente con la propiedad de Rosa Elena Mero López; Por Atrás, y por el Costado Izquierdo, terrenos libres municipales; y, Por el Costado Derecho, propiedad de Aurelio Alonzo.- Sobre este bien inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza.-La comisión de Crédito del BEV, Agencia Manta, en sesión de Octubre 29 del 2001, aprobó la concesión de un préstamo hipotecario destinado a la adquisición de una vivienda a favor del Adjudicatario.-

TERCERA.- COMPRAVENTA: Con estos antecedentes el BEV, dá en venta y perpetua enajenación a favor del Comprador, el inmueble signado con el número TREINTE Y TRES, manzana "N", del Programa de Vivienda FRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Targui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son: Por el Norte, con seis metros y lindera con Pasaje número veinticinco; Por el Sur, con seis metros y lindera con lote número veinticuatro de la manzana N; Por el Este, con once metros y lindera con lote número treinta y cuatro de la manzana N; Por el Oeste, con once metros y lindera con lote número treinta y dos de la manzana N; Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.-

CUARTA; PRECIO.-El precio del inmueble que se vende descrito en la cláusula que antecede es de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y

OCHO,92/100 DOLARES, que el comprador se obliga a pagar de la siguiente forma: Como cuota de entrada da la cantidad de \$ QUINIENTOS,92/100 DOLARES, con dinero producto de sus ahorros, y la diferencia o sea la cantidad de \$ UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO,00/100 DOLARES, con el préstamo que le concede el Banco por medio de este instrumento. EL BEV, satisfecha con esta forma de pago, transfiere a favor del comprador, el dominio y posesión del inmueble vendido con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: MUTUO.- El Banco Ecuatoriano de la Vivienda da en préstamo al deudor (a) señor JOSE ENRIQUE CARRERO RUIZ, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO,00/100 DOLARES, que se obliga a pagar en el plazo de CINCO años contados a partir del mes de Noviembre del 2001, por el sistema de amortización gradual, mediante dividendos que inicialmente tendrán un valor de VEINTISEIS,86/100 DOLARES, y cuya tabla inicial se agregará a este contrato como documento habilitante, como parte esencial e indisoluble del mismo.- En dichos dividendos para amortización del capital se hallan incluidos los intereses calculados a la tasa de 9.77 % anual sobre los saldos adeudados y la Prima de Seguro de: \$ 1,27 DOLARES. Este préstamo concede el Banco con el exclusivo objeto de que el deudor adquiera su vivienda, determinado en la cláusula tercera de este instrumento.- SEXTA: El deudor cancela al BEV, la cantidad de \$ 25,36 DOLARES, correspondiente al 2 % como impuesto unificado y la cantidad de \$ 7,60 DOLARES, correspondiente al 0,60 % de Impuesto a favor de Sociedad de Lucha contra el cancer del Ecuador (SOLCA).- SEPTIMA:

Vargas R.(C.A.M.), Registro No 569.- Aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos quedan elevados a escritura pública con el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría, de principio a fin, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fé.

DR. PATRICIO JARAMILLO BERMEO

C.C. No 130390282-9

Enrique Carreño

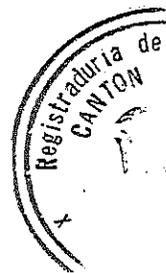
JOSE ENRIQUE CARREÑO RUIZ

C.C. No 130487365-4

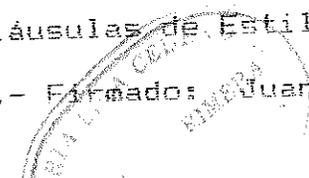
Maria L. Cedeno Rojas
ABOGADA
Notaria Pública Primera
MANTA

EN OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO
NO ESTA Recebas COPIA
Y FIRMO EN MANTA EN LA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Maria L. Cedeno Rojas
ABOGADA
Notaria Pública Primera
MANTA



debido por capital é intereses, daños y perjuicios y demás conceptos judiciales.- Igual estipulación rige si el Deudor no diere aviso dentro de sesenta días por escrito al Banco de los deterioros sufridos por los bienes dados en garantía o de cualquier otro hecho que disminuya el valor de los mismos, perturbere su propiedad, posesión o comprometa su dominio. Al efecto la sola aseveración del BEV. con respecto a estos hechos será suficiente para el ejercicio de este derecho.- DECIMA SEGUNDA: INSPECCION.- El BEV. se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble hipotecado cuantas veces lo estime necesario para sus intereses; la oposición injustificada del deudor, determinará los efectos legales que se indican en la cláusula anterior.- DECIMA TERCERA.- MORA: Si el Deudor cayera en mora en el pago de los dividendos o cuotas mensual de amortización, el BEV. cobrará el máximo de interés permitido por la Ley sobre dichos valores en mora.- DECIMA CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos que ocasionare esta Escritura hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, así como también la cancelación de Hipoteca, cuando fuera del caso, serán de cuenta del Deudor, quien se obliga, además, a entregar al BEV. dos copias certificadas en el plazo de Treinta días.- DECIMA QUINTA.- DOMICILIO: Para los efectos legales y judiciales que se deriven de este Contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten expresamente, a los jueces competentes de la Ciudad de Manta, a la jurisdicción Coactiva y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo, al criterio del BEV.- DECIMA SEXTA: LA DE ESTILO: Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de Estilo para la legal validez de este instrumento.- Firmado: Juan José





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 3888

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios	URBANOS en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en	SOLAR Y CASA
perteneciente a	BANCO E CUATORIANO DE LA VIVIENDA
ubicada EN	LA PRADERA II ETAPA MZ. N, LT# 33, CC# 2174125
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA.	asciende a la cantidad
de SESENTA Y TRES.65/100	DOLARES(\$ 63.65)
NOTA: NO CUBRA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de Venta	\$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	\$
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	\$
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$	\$
Por el exceso \$	
TOTAL DE IMPUESTO:	\$
Manta, 1 de diciembre del 200/2001	
EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
Director Financiero Municipal	

[Handwritten signature]







Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Nº 2424

AUTORIZACION

No. 4648

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al señor JOSE ENRIQUE CARREÑO RUIZ, para que celebre escritura de compraventa de terreno de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, ubicado en la Lotización La Pradera II - A, signado con el Lote # 33, Manzana " N ", Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,00m - Pasaje No. 25

Atrás: 6,00m - Lote # 24 - Mz. N

Costado Derecho: 11,00 m - Lote # 34 - Mz. N

Costado Izquierdo: 11,00 m - Lote # 32- Mz. N

Area Total: 66,00m².

Manta, Diciembre 5 del 2001

Susana Vera

Atq. Susana Vera de Pojón

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HMM/ML





4597



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 58354, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4597:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves 10 de Julio de 2008
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el Numero Treinta y tres , Manzana N del Programa de Vivienda Pradera Sector II-A de la Parroquia Tarqui del canton Manta.

Con los siguientes medidas y linderos :

POR EL NORTE , con seis metros y lindera con pasaje numero veinticinco.

POR EL SUR , con seis metros y lindera con el lote numero veinticuatro de la manzana N.

POR EL ESTE , con once metros y lindera con lote numero treinta y cuatro de la manzana N.

POR EL OESTE , con once metros y lindera con lote numero treinta y dos de la manzana N.

Con una superficie total de sesenta y seis metros cuadrados.

SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito tiene inscrita Hipoteca -Patrimonio Familiar .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	79 09/01/2002	593
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	25 09/01/2002	203

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el : miércoles. 09 de enero de 2002

Tomo: I Folio Inicial: 593 - Folio Final: 599

Número de Inscripción: 79 Número de Repertorio: 128

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un inmueble signado con el N. 33 de la manzana N del programa vivienda Pradera Sector II-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04873654	Carreño Ruiz Jose Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES



1 / 1 **Hipoteca**

Inscrito el día miércoles, 09 de enero de 2002

Tomo: 203 - Folio Final: 209
Número de Inscripción: 25 Número de Repertorio: 129

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2001

Escritura Pública/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Compraventa Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar a favor del B.E.V. sobre un inmueble signado con el N. 33 de la Mz. N del programa de Vivienda Pradera Sector II-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	Soltero	Manta
Deudor	13-04873654	Carreño Ruiz Jose Enrique		Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:33:18 del jueves, 10 de julio de 2008

CMI
7008-58374



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamene.

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

8



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
4597

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-15003229, certifico hasta el día de hoy 04/01/2016 8:50:31, la Ficha Registral Número 4597.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 10 de julio de 2008

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el Número TREINTA Y TRES, Manzana "N" del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, con seis metros y lindera con pasaje numero veinticinco. POR EL SUR, con seis metros y lindera con el lote numero veinticuatro de la manzana N. POR EL ESTE, con once metros y lindera con lote numero treinta y cuatro de la manzana N. POR EL OESTE, con once metros y lindera con lote numero treinta y dos de la manzana N. Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA	25	09/ene./2002	203	209
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	79	09/ene./2002	593	599

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 09 de enero de 2002

Número de Inscripción: 79

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 128

Folio Inicial:593

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:599

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR.-Un inmueble signado con el N. 33 de la manzana N del programa vivienda Pradera Sector II-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304873654	CARREÑO RUIZ JOSE ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 1] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 09 de enero de 2002

Número de Inscripción: 25

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 129

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Folio Inicial:203
Folio Final:209 2010



MANTA

Cantón Notaría:
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar.- a favor del B.E.V. sobre un inmueble signado con el N. 33 de la Mz. N del programa de Vivienda Pradera Sector II-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1304873654	CARREÑO RUIZ JOSE ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:50:31 del lunes, 04 de enero de 2016

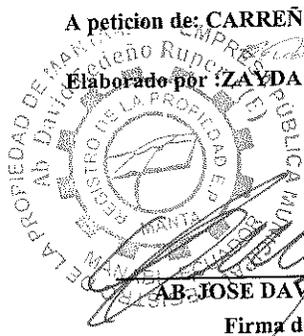
A petición de: **CARREÑO RUIZ JOSE ENRIQUE**

Elaborado por: **ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY**

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Handwritten Signature]
AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
04 ENE 2016
[Signature]



Diciembre 2012



4597
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número **4597**

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de julio de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el Número TREINTA Y TRES, Manzana "N" del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, con seis metros y lindera con pasaje numero veinticinco. POR EL SUR, con seis metros y lindera con el lote numero veinticuatro de la manzana N. POR EL ESTE, con once metros y lindera con lote numero treinta y cuatro de la manzana N. POR EL OESTE, con once metros y lindera con lote numero treinta y dos de la manzana N. Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE

G R A V A M E N

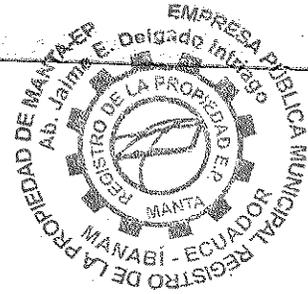
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	25 09/01/2002	203
Compra Venta	Compraventa	79 09/01/2002	593

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Hipoteca**
Inscrito el : miércoles, 09 de enero de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 203 - Folio Final: 209
Número de Inscripción: 25 Número de Repertorio: 129
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar.- a favor del B.E.V. sobre un inmueble signado con el N. 33 de la Mz. N del programa de Vivienda Pradera S



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
26 ENB 1 2015 2



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Acreedor Hipotecario	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda
Deudor	13-04873654	Carreño Ruiz Jose Enrique

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
	Manta

2 / 1 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 09 de enero de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 593 - Folio Final: 599

Número de Inscripción: 79 Número de Repertorio: 128

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de noviembre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

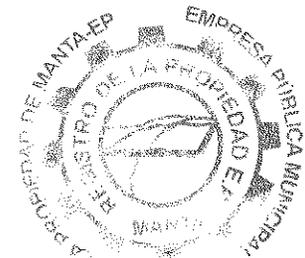
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR.-Un inmueble signado con el N: 33 de la manzana N del programa vivienda Pradera Sector II-A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-04873654	Carreño Ruiz Jose Enrique
Vendedor	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:33:04 del lunes, 26 de enero de 2015

A petición de: *Jose Carreño Ruiz*
Maria Asunción Cedeño Chávez
 Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

